CAR 28/03/2025 13:00
Al Contestar cite este No.: **10252002355**
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino:F&F SOLUTIONS SAS
Anexos: Fol: 2

Facatativá,

Señor
FELIX ENRRIQUE ACOSTA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
F&F SOLUTIONS SAS
Carrera 55 #152b 68 TO 1 AP 905
felixacosta.lifutbol@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251036866: Solicitud de certificación. Expediente No. 97994, Resolución DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Reciba un respetuoso saludo,

En atención a su solicitud de certificación de vigencia y que no se presenta ningún proceso sancionatorio, esta Dirección Regional, se permite informar que verificado el Sistema de Administración de Expedientes - SAE, con relación al predio denominado “Lote La Esperanza" de la vereda San Francisco del municipio de Mosquera - Cundinamarca, se encontró que lo indicado a continuación:

Expediente 97994

La Corporación mediante Resolución DGEN No. 20237000737 del 31 de octubre de 2023, **APROBÓ** el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas a favor de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No.25473000000000004030800000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, en calidad de propietaria del inmueble denominado “La Rinconada” identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2011947, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, y del señor Felix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del citado proyecto.

Para la ejecución de las actividades objeto de la citada aprobación se otorgó a los autorizados un término de sesenta (60) meses, contados a partir de su ejecutoria, la cual se

surtió el 20 de diciembre de 2023.

Así mismo, al ser revisado el referido expediente, en el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", se verifica que a la fecha **NO** han sido objeto de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas autorizada con la Resolución DGEN No. 20237000737 del 31 de octubre de 2023. Por lo tanto, **NO** cuenta con restricciones que impidan su funcionamiento.

Cualquier aclaración o información adicional, gustosamente la brindaremos en los teléfonos (1) 5801111 Extensión 3600, Celular 320 488 8218 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o a través del correo electrónico sau@car.gov.co.

Cordialmente,



HENRY FABIÁN CASTILLO SARMIENTO
Director Operativo

Respuesta a: 20251036866 del 26/03/2025

Elaboró: Jeberth Andrehy Bautista Bueno / DRSO